



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de septiembre de 2021. Las 11h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio No. CC-JKA-014 de 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, actuario del Despacho de la jueza constitucional Karla Andrade Quevedo, y en calidad de anexos 21 fojas, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 23 de septiembre de 2021, a las 11h15 y en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 11h29; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0635-O de 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, y en calidad de anexos 29 fojas, recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el mismo día a las 16h40; c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0636-O de 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, y en calidad de anexo una foja, recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el mismo día a las 16h42; y, d) Impresión de correo electrónico enviado desde la dirección sender@funcionjudicial.gob.ec a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec que corresponde a la Secretaría General de este Tribunal, el mismo que fue reenviado a su vez, a los correos electrónicos jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec, angel.carrion@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, con el asunto “Registro de Trámite”, el cual en su contenido señala que se confirma el registro del trámite DP17-EXT-2021-04543 en el Consejo de la Judicatura; y que para el seguimiento del trámite se haga clic en <http://www.funcionjudicial.gob.ec>. Una vez que se ha ingresado a consulta de trámites externos del sistema de gestión documental, se ha verificado que no existe contestación a lo ordenado por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho.



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

I. ANTECEDENTES PROCESALES:

1. Mediante auto de 22 de septiembre de 2021, a las 09h00, el suscrito juez dispuso:

PRIMERO: Una vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió negar el incidente de recusación interpuesto por el doctor Jorge Yunda Machado, en contra del suscrito juez electoral, y se ha devuelto el expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE a este Despacho, ordeno **reanudar inmediatamente el tiempo de sustanciación de la presente causa**, el cual fue suspendido mediante auto de 16 de septiembre de 2021, a las 11h00.

SEGUNDO: **Correr traslado** a la parte denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus abogados patrocinadores; a las partes denunciadas, doctor Jorge Yunda Machado, abogada María Belén Domínguez Salazar, y a los doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos; a la doctora Belén Páez, defensora pública asignada; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados para el efecto, de toda la información que obra del expediente electoral signado con el No. 631-2021-TCE, hasta el momento, en formato digital.

TERCERO.- Con relación al auxilio judicial solicitado por los doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos, se dispone:

3.1. Oficiar al señor director de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, para que, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, copia certificada de las Acciones de Personal de los doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos, como jueces de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; así como remita una certificación en la que se señale si los referidos denunciados, se encuentran actualmente en ejercicio de sus funciones de jueces provinciales.

3.2. Oficiar a la Corte Constitucional del Ecuador, para que, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, copia certificada de la demanda de acción extraordinaria de protección, interpuesta por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo en contra de la sentencia dictada por los jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la causa No. 17576-2021-01738G.

3.3. Se niega el auxilio judicial con relación a la solicitud de que, a través del señor secretario general se certifiquen las actuaciones judiciales constantes en la página



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

web del Consejo de la Judicatura, en el sistema SATJE, en la causa No. 17576-2021-01738G, específicamente del “sorteo realizado en la segunda instancia”, dado que, el mismo está siendo incorporado por ustedes en su escrito de contestación a la denuncia, conforme lo manifiestan en el numeral 3 del anuncio de pruebas y que consta a foja 707 del expediente electoral.

CUARTO.- Con relación al auxilio judicial solicitado por el doctor Jorge Yunda Machado, se dispone:

4.1. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitir a este juzgador, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, *“la certificación del listado de causas que se recibieron con fecha 07 y 8 de junio de 2021 y del número asignado luego del sorteo respectivo a cada una de ellas”*.

4.2. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitir a este juzgador, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, *“copia certificada de la notificación de admisión a trámite y el informe de descargo enviado por parte del Tribunal Contencioso Electoral a la Corte Constitucional conforme lo dispuesto en la demanda de Acción Extraordinaria de Protección de la causa 349-20-EP”*.

QUINTO.- Con relación al auxilio judicial solicitado por la abogada María Belén Domínguez Salazar, se dispone:

5.1. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitir a este juzgador, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, certificación sobre *“los sujetos procesales y notificación de la absolución de consulta número 274-2021-TCE”*.

5.2. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitir a este juzgador, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, certificación sobre *“si María Belén Domínguez Salazar con número de cédula 1717261364, fue parte procesal en alguna calidad o por sus propios derechos, dentro de la causa individualizada”*.

5.3. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitir a este juzgador, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

presente auto, certificación sobre *“la fecha y hora de notificación de la resolución de absolución de consulta ya identificada”*.

5.4. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitir a este juzgador, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, certificación sobre *“los sujetos a quienes de (sic) notificó la absolución de consulta número 274-2021-TCE, identificando si dentro de ellos se encuentra la suscrita”*.

5.5. Oficiar al señor director de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, para que, en el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, copia certificada de la Acción de Personal *“en la que se determina que María Belén Domínguez Salazar con cédula 1717261364, ostenta el cargo de Jueza de Primer Nivel en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia”*.

5.6. Se niega el auxilio judicial con relación a las copias certificadas referentes a las *“resoluciones emitidas por la compareciente como por los jueces de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha dentro de la causa 17576-2021-01738g, así como de las medidas cautelares que fueran en un principio concedidas y luego revocadas en el número de causa 17230-2021-11165”*, así como *“copia certificada del voto salvado dispuesto dentro de la causa 17576-2021-01738g”* dado que, ya constan en el expediente electoral.

SEXTO.- Por las razones señaladas en los antecedentes y una vez superada la causal “incidente de recusación”, que conllevó a la suspensión del tiempo de la tramitación de la presente causa, se señala la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, para el día **jueves 30 de septiembre de 2021, a las 09h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El procedimiento de la audiencia se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho. Así como se advierte que la presente causa al NO corresponder a



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

aquellas que se derivan del proceso de Elecciones Generales 2021, se sustanciará en términos; y, por tanto, solamente se contarán los días hábiles, conforme prevé el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores, defensora pública y Procuraduría General del Estado, deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

OCTAVO.- Remítase atento oficio al comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la audiencia oral única de prueba y alegatos que se desarrollará el **jueves 30 de septiembre de 2021, a las 09h00**, en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel de Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

2. Oficio No. CC-JKA-014 de 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, actuario del Despacho de la jueza constitucional Karla Andrade Quevedo, y en calidad de anexos 21 fojas, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 23 de septiembre de 2021, a las 11h15 y en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 11h29, en el cual señala: "*(...) me permito remitir en documento adjunto, copias debidamente certificadas del contenido de la demanda de Acción Extraordinaria de Protección No. 2137-21-EP, en 41 fojas útiles, presentada por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa del Concejo Metropolitano, así como por Mónica del Carmen Sandoval Campoverde, en su calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y miembro de la Comisión de Mesa (...)*" (Fs. 934-956).

3. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0635-O de 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, y en calidad de anexos 29 fojas, recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el mismo día a las 16h40, en el cual, atiende lo dispuesto por la autoridad electoral de auto de 22 de septiembre de 2021, específicamente del acápite cuarto, puntos 4.1 y 4.2. (Fs. 958-987).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0636-O de 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, y en calidad de anexo una foja, recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el mismo día a las 16h42, en el cual, atiende lo dispuesto por la autoridad electoral de auto de 22 de septiembre de 2021, específicamente del acápite quinto, puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 (Fs. 989- 990).

5. Impresión de correo electrónico enviado desde la dirección sender@funcionjudicial.gob.ec a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec que corresponde a la Secretaría General de este Tribunal, el mismo que fue reenviado a su vez, a los correos electrónicos jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec, angel.carrion@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, con el asunto “Registro de Trámite”, el cual en su contenido señala que se confirma el registro del trámite DP17-EXT-2021-04543 en el Consejo de la Judicatura; y que para el seguimiento del trámite se haga clic en <http://www.funcionjudicial.gob.ec>. Una vez que se ha ingresado a consulta de trámites externos del Sistema de Gestión Documental, se ha verificado que no existe contestación a lo ordenado por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, de conformidad a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho (Fs. 992-994).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, y siendo el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Correr traslado a la parte denunciante, doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus abogados patrocinadores; a las partes denunciadas, doctor Jorge Yunda Machado, abogada María Belén Domínguez Salazar, y a los doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos y a sus respectivos abogados patrocinadores; a la doctora Belén Páez, defensora pública asignada; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados para el efecto, de la información recabada con relación al auxilio judicial requerido y dispuesto en auto de 22 de septiembre de 2021, en formato digital.

SEGUNDO.- Llamar la atención al doctor Diego Antonio Terán Dávila, director provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, por desacatar la disposición de esta autoridad electoral constante en auto de 22 de septiembre de 2021; y, se le



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

dispone por última ocasión y bajo prevenciones de ley, que remita a este juzgador, en el **término de un día**, contado a partir de la notificación del presente auto, copias certificadas de las acciones de personal de la abogada María Belén Domínguez Salazar, doctora Cenia Solanda Vera Cevallos y del doctor Raúl Isaías Mariño Hernández; así como la certificación de si se encuentran actualmente en ejercicio de sus funciones de jueces.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al denunciante, Santiago Guarderas Izquierdo en los correos electrónicos señalados para el efecto: diegozambrano03@gmail.com; y, ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 137.

3.2. A la denunciada, María Belén Domínguez Salazar, en los correos electrónicos: belenchis.90@gmail.com; carloscarrascoyepeza@gmail.com; y, victorvelastegui@equitadabogados.com.

3.3. Al denunciado, Jorge Homero Yunda Machado, en los correos electrónicos guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; dmeza@randallecuador.com; y, asesoria.juridica0809@gmail.com.

3.4. A los denunciados, doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y doctora Cenia Solanda Vera Cevallos en los correos electrónicos raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; y, dramarciafloresb@hotmail.com; y, en los casilleros contencioso electorales Nros. 143 y 144, respectivamente.

3.5. A la defensora pública, asignada a la presente causa, doctora Belén Páez en el correo electrónico bpaez@defensoria.gob.ec.

3.6. A la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados para el efecto: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jpmunizaga@pge.gob.ec; y, jsamaniego@pge.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 001.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa No. 631-2021-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

